

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 186.

Junta provincial de Beneficencia

Suscripción pro-Navidad

Como en años anteriores por esta Junta de Beneficencia y Jefatura del Movimiento se inicia conjuntamente una suscripción denominada «Suscripción pro-Navidad, destinada a recaudar fondos con el objeto de adquirir ropas, comestibles y otros artículos, con que atender en las próximas fiestas de la Natividad del Señor a las familias pobres.

Todo cuanto pueda decirse para estimular a los sorianos a fin de que coope en con la máxima cantidad que les sea posible, puede concretarse en los dos postulados de nuestro Movimiento, el Religioso y el Social, por el primero y según frase de San Juan de Dios «haced bien a vosotros mismos» son los más beneficiados los propios donantes, ya que ejercitan una de las obras de misericordia más meritoria, la caridad, y el segundo, por que al remediar en lo posible las necesidades de los más desgraciados, cooperamos muy eficazmente, a que el espíritu de hermandad que debe existir entre todos los españoles como medio de llegar a la grandeza, unidad y libertad de la Patria, sea un hecho.

Yo espero que este año en que por fortuna para todos, España empieza a recoger los frutos de quince años de lucha, tesón y sacrificio, poniendo de manifiesto en las circunstancias más adversas las virtudes de nuestra Raza y el genio de nuestro Caudillo, salvador de la Patria, al acercarse las fiestas de la Navidad, de tanto raigambre en estas tierras castellanas, pensemos en cristiano y en español y seamos generosos, sin regateos, dando cuanto más podamos.

Los donativos pueden hacerse en metálico y en artículos; el numerario se ingresará en esta Junta de Beneficencia (Gobierno civil) o en la cuenta corriente abierta al efecto en la Caja de Ahorros y Préstamos de la provincia y la ropa, comestibles y cualquier otro artículo que pueda abonarse en la Sección Femenina.

Este Gobierno encabeza la suscrip

ción con la aportación de 30.000 pesetas.

Soria 26 de noviembre de 1951.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

RACIONAMIENTO A LA PROVINCIA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1951

Población adulta

Urbanos.—500 mililitros de aceite, 300 gramos de azúcar y 200 id. de jabón.

Industriales.—250 mililitros de aceite, 300 gramos de azúcar y 200 id. de jabón.

Rurales.—300 gramos de azúcar y 200 id. de jabón.

Por carecer de existencias de jabón, algunos pueblos de las zonas de Burgo de Osma y San Esteban de Gormaz no se racionan de este artículo.

Los pueblos urbanos de Burgo de Osma se racionan con 100 gramos de arroz por persona.

Los pueblos urbanos de la zona de San Esteban de Gormaz se racionan con 300 gramos de arroz por persona.

Los pueblos industriales de esta misma zona, con 100 gramos por persona del mencionado artículo.

Los pueblos urbanos e industriales de la zona de Almazán son racionados con 300 gramos de arroz por persona.

Población infantil

Lactancia natural.—500 mililitros de aceite, 500 gramos de azúcar y 800 gramos de jabón.

Lactancia mixta.—800 gramos de jabón.

Lactancia artificial.—800 gramos de jabón.

Segundo ciclo.—750 gramos de azúcar y un kilogramo de jabón.

Tercer ciclo.—500 mililitros de aceite, 750 gramos de azúcar y un kilogramo de jabón.

Madres gestantes.—500 mililitros de aceite y 500 gramos de azúcar.

No se racionan de jabón los infantiles de las zonas donde se carece de este artículo, determinados en la nota correspondiente a la población adulta

Tampoco se suministra aceite a los infantiles de los pueblos rurales de toda la provincia.

Los infantiles de los pueblos urbanos e industriales de la zona de Almazán, son racionados con arroz, correspondiéndoles 500 gramos por persona a los comprendidos en lactancia natural, tercer ciclo y madres gestantes.

Para justificar la entrega de los artículos de racionamiento en todos los casos, se cortarán los cupones necesarios para cada uno de ellos, ya que en fecha precedente serán reclamados por esta oficina.

Precios de los artículos al por mayor y detall

Aceite de soja, 10'85 y 11'20 pesetas litro.

Azúcar, 9'40 y 10 pesetas kilo.

Jabón, 6'55 y 7 id. id.

Arroz, 4'32 y 4'50 id. id.

Soria 26 de noviembre de 1951.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 3238

Delegación de Hacienda en Soria

Sección provincial de Administración local

Circular

Con fecha 28 de febrero próximo pasado fué publicado en el Boletín oficial de la provincia número 53 de 5 de marzo, circular de esta Sección recordando a los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tenían a practicar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio últimamente pasado, dentro del primer trimestre del corriente año, que una vez aprobada y expuesta al público a efectos de reclamaciones, debían remitir a esta Sección copia certificada de la misma, dentro del mes de abril a los efectos de lo ordenado en el artículo 279 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 62 del vigente reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924 en virtud de lo establecido en la octava disposición transitoria del cuerpo legal primeramente mencionado.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado b) de las normas de la circular de la Dirección general de Administración Local de 15 de octubre último (Boletines oficiales de la provincia

números 257 y 258, de fechas 13 y 14 del corriente mes) sobre confección y tramitación de los presupuestos para el próximo ejercicio de 1952, las liquidaciones del ejercicio de referencia son también de remisión forzosa para el examen y estudio de los presupuestos ordinarios de 1952.

Siendo numerosos los Ayuntamientos que todavía no han remitido la expresada copia del expediente de liquidación, a pesar de haber transcurrido ya con exceso el plazo señalado y al objeto de evitar la siempre enojosa propuesta a la Superioridad del nombramiento de un comisionado para que las recoja o confeccione, en caso de no estar hechas, con las dietas reglamentarias más los gastos de locomoción con cargo al peculio particular de los Sres. Alcaldes y Secretario, remitirán a esta Sección la mencionada copia dentro del plazo de quince días, reiterando el cumplimiento de tan importante servicio en el expresado plazo, para no verse obligada esta Sección a proponer las medidas que la ley impone para que se practique con la debida regularidad el susodicho servicio.

Soria 22 de noviembre de 1951.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillas.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, J. Mozas. 3178

Relación que se cita

Abejár, Abión, Aguaviva de la Vega, Alameda (La), Alcoba de la Torre, Alcozar, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla de las Peñas, Aldealafuente, Aldealices, Aldealpozo, Aldealseñor, Aldehuela de Agreda, Aldehuela del Rincón, Aldehuela de Periañez, Aliud, Almajano, Almaluez, Almarail, Almarza, Almazul, Almenar de Soria, Alpanseque, Andaluz, Arancón, Arcos de Jalón, Arguijo, Ausejo de la Sierra, Barcones, Barriomartín, Beltejar, Beratón, Berzosa, Blacos, Bliccos, Blocona, Bocigas de Perales, Boós, Bordecoréx, Borjabad, Borobia, Bretún, Buberós, Buitrago, Cabrejas del Campe, Cabrejas del Pinar, Cabreriza, Calderuela, Caltojar, Cañamaque, Carabantes, Caracena, Carbonera de Frentes, Cardejón, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Carrascosa de la Sierra, Casarejos, Castojón del Campo, Castil de Tierra, Castilfrío de la

Sierra, Castilruiz, Castillejo de Robledo, Cerbón, Cidones, Cigudosa, Ciria, Cirujales del Río, Collado (El), Cortos, Coscurita, Cubilla, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuenca (La), Cuevas de Ayllón, Dévanos, Deza, Espejón, Estepa de San Juan, Esteras de Soria, Fraguas (Las), Frechilla de Almazán, Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentearmegil, Fuentecambrón, Fuentecantales, Fuentecantos, Fuentelmonge, Fuentelsaz de Soria, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Fuentetoba, Gallinero, Golmayo, Gómara, Herrera de Soria, Hinojosa del Campo, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ines, Ituero, Jaray, Judes, Laina, Ledesma de Soria, Licerias, Losana, Losilla (La), Mallona (La), Marazovel, Matalebreras, Matanza de Soria, Matasejún, Mazaterón, Miñana, Miño de San Esteban, Modamio, Montenegro de Cameros, Morales, Muro de Agreda, Nafria de Ucero, Nafria la Llana, Narros, Navalcaballo, Nódalo, Nograles, Nomparedes, Noviales, Noviercas, Ocenilla, Omillos, Olvega, Oncala, Osmá, Oteruelos, Pedrajas, Peñalcázar, Perera (La), Peroniel del Campo, Pinilla del Campo, Pobar, Portillo de Soria y Póveda de Soria (La).

Quintanilla de Tres Barrios, Quiñonería, Radona, Rebollar, Rejas de San Esteban, Rello, Revilla de Calatañazor, Reznos, Riba de Escalote, Rioco de Soria, Rollamienta, Salduero, Salinas de Medinaceli, San Andrés de San Pedro, San Andrés de Soria, San Esteban de Gormaz, San Felices, Santa Cruz de Yanguas, Santa María de Huerta, Santa María de las Hoyas, Sarnago, Sauquillo de Alcázar, Sauquillo de Boñices, Sotillo del Rincón, Sueliacabras, Tajahuerce, Tajueco, Talveilla, Tejado, Tera, Torralba del Burgo, Torreblacos, Torrubia de Soria, Trévago, Utrilla, Vadillo, Valdanzo, Valdegeña, Valdelagua del Cerro, Valderrodilla, Valderromán, Valtajeros, Valtueña, Valvenedizo, Veliilla de San Esteban, Ventosa de San Pedro, Vildé, Villaciervos, Villálvaro, Villanueva de Gormaz, Villar del Ala, Villaseca de Arciel, Vinuesa, Vozmediano y Zayas de Torre.

Devueltas para rectificación

Alcubilla del Marqués, Almazán, Calatañazor, Conquezueta, Cuevas de Agreda, Chaorna, Fuentestrún, Paones, Peñalba de San Esteban, Puebla de Eca, Quintanas de Gormaz, Rebollo de Duero, Sagides, Valdenebro, Ventosa de la Sierra, Villasayas y Yello

Mancomunidad provincial Sanitaria de Soria

Anuncio

El Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de esta Mancomunidad e Instituto provincial de Sanidad, para el próximo ejercicio de 1952, votado por la Junta Administrativa de la misma en sesión del día de hoy, queda expuesto al público en la oficina de la

Secretaría Contaduría (Delegación de Hacienda) por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las Corporaciones y Sanitarios que tengan por conveniente hacerlo y presentar las reclamaciones que estimen de equidad.

Soria 26 de noviembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José Mozas. 3245

Juzgados de primera instancia

MEDINACELI

Don Fernando Gamero Vara, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles de la causa número 37 de 1950, seguida por robo, contra Gabino Larena Velamazán, he acordado sacar la venta en pública subasta por tercera y última vez y término de veinte días, las fincas que le fueron embargadas sitas en término municipal de Iruecha y que son las siguientes:

1.ª Una finca rústica sita en el paraje denominado La Matea, de 28 áreas y 80 centiaéreas; linda al Norte, Dionisio Tejedor; Sur, Braulio Bartolomé, Este, Laureano Diego, María Mullán, y Oeste, senda; tasada en 400 pesetas.

2.ª Otra ídem La Hoya Sebastián, de 38 áreas, 60 centiaéreas; linda al Norte, Fermín Larena; Sur, Francisco García; Este, Andrés Soler y Oeste, Tomasa Bueno; tasada en 250 pesetas.

3.ª Otra ídem en Los Tablares, de cinco áreas, 94 centiaéreas; linda al Norte, Federico del Olmo; Sur, yermo; Este, Juan Antonio Bueno, y Oeste, Pedro Velamazán; tasada en 50 pesetas.

4.ª Otra ídem en El Mejón de Mochales, de siete áreas 68 centiaéreas; linda Norte, Sur y Este, yermo y Oeste, Antonio Tomás, en 80 pesetas.

5.ª Otra ídem en el Palomar, de 15 áreas 4 centiaéreas; linda al Norte y Este, Marcos Bartolomé; Sur, Mariano Ibañez, y Oeste, camino; tasada en 200 pesetas.

6.ª Otra ídem en Valdemolina de ocho áreas 71 centiaéreas; linda al Norte, Bernardino Mazo; Sur, Fredes linda Larena; Este, Florentino Baylón y Oeste, Felipe Gonzalo; tasada en 100 pesetas.

7.ª Otra ídem en los Cantarrales de 11 áreas 88 centiaéreas; linda al Norte y Este, con yermo; Sur, camino, y Oeste, Fredeslinda Larena; tasada en 200 pesetas.

8.ª Otra ídem en los Agrediales de 18 áreas 94 centiaéreas; linda al Norte, yermo; Sur, Fulgencio Larena; Este, senda, y Oeste, Sixto Alenso; tasada en 250 pesetas.

9.ª Otra ídem en Las Pedrizas de 15 áreas; linda al Norte y Este, yermo; Sur, Braulio Bartolomé, y Oeste, camino, tasada en 250 pesetas.

10. Otra ídem en el Pozo Blanco

de 13 áreas 20 centiaéreas; linda al Norte, Mariano Bartolomé; Sur, Gregorio Tejedor; Este, yermo, y Oeste, Juan Bartolomé; tasada en 200 pesetas.

11. Otra en La Cueva de 12 áreas 72 centiaéreas; linda al Norte, monte; Sur, camino; Este, Gregorio Tejedor y Oeste, Antonio Martínez, tasada en 250 pesetas.

12. Otra ídem en El Casarejo, de 80 áreas, 50 centiaéreas; linda al Norte, Pedro Velamazán; Sur, Pedro Velamazán; Este, camino, y Oeste, Eulogio Tomás; tasada en 500 pesetas.

13. Otra ídem en el mismo sitio (Morrón), de ocho áreas, 25 centiaéreas; linda Norte y demás aires, yermo; tasada en 100 pesetas.

14. Otra ídem en La Peña del Santo, de 16 áreas, 80 centiaéreas; linda al Norte, Gregorio Tejedor; Sur, yermo; Este, Baltasar Tabernero, y Oeste, senda; tasada en 350 pesetas.

15. Otra ídem en La Pradejona, de 36 áreas, 10 centiaéreas; linda al Norte, Baltasar Tabernero; Sur, yermo; Este, Juan Bartolomé, y Oeste, Baltasar Tabernero; tasada en 400 pesetas.

16. Otra ídem en el mismo sitio, de 13 áreas, 86 centiaéreas; linda al Norte, yermo; Sur, Julián Bueno; Este, senda, y Oeste, Juan Francisco Martínez; tasada en 200 pesetas.

17. Otra ídem en la Rotura de los Cachorros, de 21 áreas 60 centiaéreas; linda al Norte, Sur y Este, yermo, y Oeste, Prudencio Fernández; tasada en 370 pesetas.

18. Otra ídem en el Barranco de Valdemolina, de nueve áreas, 36 centiaéreas; linda al Norte y Sur, yermo; Este, Federico del Olmo, y Oeste, Juan José Bueno; tasada en 200 pesetas.

19. Otra ídem en el Collado del Loro de San Pedro, de nueve áreas, 36 centiaéreas; linda al Norte, Pascual Larena; Sur, Gregorio Tejedor; Este, yermo, y Oeste, camino; tasada en 200 pesetas.

Total, 4.550 pesetas.

Y, para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre próximo, a las once horas se consignan las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedida a un tercero y que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Medinaceli a 17 de noviembre de 1951.—Fernando Gamero Vara, El Secretario, Enrique G. Díez. 421.—Derechos 200 pesetas.

JUZGADOS COMARCALES

MEDINACELI

El Sr. Juez comarcal de esta villa, en providencia del día de hoy, dicta en el juicio verbal de faltas seguido por sustracción de hilo telefónico,

a virtud de demanda del Celador de la Compañía Telefónica Nacional de España, Ecequiel García Mateos, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio en la sala audiencia de este Juzgado comarcal el día 17 de diciembre próximo, a las doce horas.

Y a fin de que comparezcan a dicho acto el autor o autores de la sustracción, hasta la fecha desconocidos, se les cita por medio de la presente cédula a dichos fines; con los apercibimientos a que haya lugar en derecho.

Medinaceli 22 de noviembre de 1951
El Secretario, Moisés Jiménez. 3213

AYUNTAMIENTOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto municipal ordinario para 1952

Casajosa (Tardelcuende), Fresno de Caracena, Alaló, Lumias, Arenillas e Iruecha

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Valdeavellano de Tera.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1952

Gormaz, Benamira, Alentisque, Soliedra, Momblona y Castillejo de Robledo.

Transferencias de crédito

Momblona, Soliedra, Alentisque y Fresno de Caracena.

Suplementos de crédito

Madruedaño, Tarancueña, Narros, Gormaz, Vildé, Ontalvilla de Almazán, Jodra de Cardos, Cubilla, Almajano y Fresno de Caracena.

Ordenanzas para exacciones municipales

Narros, Villanueva de Gormaz y Almajano.

Habilitación de créditos

Narros, Gormaz, Ontalvilla de Almazán, Tarancueña y Almajano.

Anuncios particulares

SUBASTA DE OBRAS

Desierta la primera subasta de la mano de obra para la construcción de un Centro Rural de Higiene en esta localidad, bajo el tipo de tasación de 24.960 pesetas, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar el próximo día 6 de diciembre y hora de las doce, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con el mismo condicional de subasta, proyecto y presupuesto que la anterior y que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la subasta.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

El Collado 27 de noviembre de 1951.
El Alcalde accidental, Hilario Pérez. 422.—Derechos 40 pesetas.

Imprenta provincial.